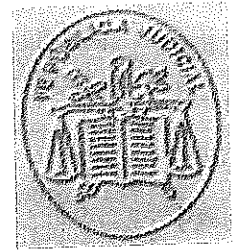




oficinajudicial



**ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL
LUGO**

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. Circular 3/2015 sobre presentación de escritos en papel en los Juzgados Decanos de los partidos judiciales con dos Juzgados.

Estamos a su disposición para cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

Reciba V.I. un cordial saludo.

Lugo a 16 de octubre de 2015

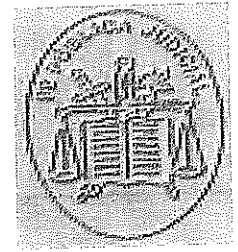
EL SECRETARIO COORDINADOR

Fdo.: Alberto García Tobío



ILMO. SR. DECANO
COLEGIO DE ABOGADOS DE LUGO

Palacio de Xustiza. Praza de Avilés s/n. CP 27071 Lugo. Tfno. 982294829. Fax. 982294834. E-mail. josealberto.garcia@justicia.es



**ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL
LUGO**

**CIRCULAR 3/2015 SOBRE PRESENTACIÓN DE ESCRITOS EN PAPEL EN
LOS PARTIDOS JUDICIALES CON DOS JUZGADOS (MONDOÑEDO,
MONFORTE DE LEMOS, VILALBA Y VIVEIRO)**

A través de la presente circular se pretende regular que todos los escritos presentados en papel dirigidos a los Juzgados Mixtos de Mondoñedo, Monforte de Lemos, Vilalba y Viveiro sean registrados en la aplicación informática Minerva. Se trata de dar un pequeño paso más hacia el expediente electrónico, que exige que todos los escritos que integran los procedimientos judiciales estén registrados en el sistema de gestión procesal. Hay que tener en cuenta que, en el momento en que se produzca la remisión telemática de escritos, su registro será automático, por lo que el número de escritos presentados en papel y que habrá que registrar manualmente tenderá a reducirse de manera considerable.

De conformidad con lo expuesto, se adopta los siguientes acuerdos e instrucciones:

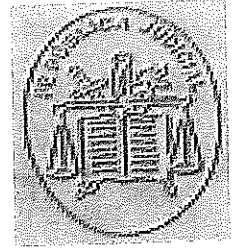
**1ª.- REGISTRO DE ESCRITOS PRESENTADOS EN PAPEL EN LOS
PARTIDOS JUDICIALES CON DOS JUZGADOS (MONDOÑEDO,
MONFORTE DE LEMOS, VILALBA Y VIVEIRO)**

En los partidos judiciales con dos Juzgados (Mondoñedo, Monforte de Lemos, Vilalba y Viveiro) deberán de ser presentados en el Juzgado Decano (funcionando como Oficina de Registro y Reparto) todos los escritos iniciadores y de trámite en papel dirigidos a los Juzgados del partido judicial, tanto los correspondientes al orden jurisdiccional civil como al penal.

La presentación de estos escritos en papel en el Juzgado Decano será obligatoria a partir de la fecha en que entre en funcionamiento la presentación telemática de escritos en el orden civil. Es decir,



oficinajudicial



ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL LUGO

- A partir del día 26 de octubre se presentarán en el Juzgado Decano de Mondoñedo todos los escritos iniciadores y de trámite en papel dirigidos a los dos Juzgados de este partido judicial, tanto escritos del orden jurisdiccional civil como penal.
- A partir del día 29 de octubre se presentarán en el Juzgado Decano de Monforte de Lemos todos los escritos iniciadores y de trámite en papel dirigidos a los dos Juzgados de este partido judicial, tanto escritos del orden jurisdiccional civil como penal.
- A partir del día 27 de octubre se presentarán en el Juzgado Decano de Vilalba todos los escritos iniciadores y de trámite en papel dirigidos a los dos Juzgados de este partido judicial, tanto escritos del orden jurisdiccional civil como penal.
- A partir del día 22 de octubre se presentarán en el Juzgado Decano de Viveiro todos los escritos iniciadores y de trámite en papel dirigidos a los dos Juzgados de este partido judicial, tanto escritos del orden jurisdiccional civil como penal.

2ª.- REGISTRO DE ESCRITOS POR EL JUZGADO DECANO

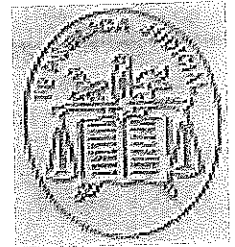
Con carácter general, el Juzgado Decano debe registrar los escritos iniciadores y de trámite incluyendo todos los datos exigidos en el Anexo del Reglamento 2/2010 del CGPJ, añadiendo aquellos datos que no consten en los escritos pero que son susceptibles de subsanación por el propio Juzgado Decano.

Las solicitudes de ejecución de títulos judiciales se registrarán como demandas compartiendo el NIG del procedimiento del que derivan.

3ª.- ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE REGISTRO

Los datos de registro deben mantenerse actualizados permanentemente.

Los órganos judiciales habrán de introducir aquellos datos nuevos de los que tengan conocimiento con posterioridad a la realización del registro por el Juzgado Decano (datos de nuevos profesionales, cambios de domicilio, sucesión de partes etc.).



ADMINISTRACIÓN DE JUSTIZIA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL LUGO

4ª.- REMISIÓN DE ESCRITOS POR EL JUZGADO DECANO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES (PREVIA ITINERACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS DATOS REGISTRADOS)

- **Itineración electrónica a cada Juzgado de los datos registrados:** el Juzgado Decano, diariamente, una vez registrados los escritos iniciadores y de trámite en el sistema de gestión procesal Minerva, y después de realizado el oportuno reparto entre Juzgados de los escritos iniciadores, realizará la itineración electrónica de dichos registros a cada Juzgado de destino.
- **Remisión a cada Juzgado de los escritos en papel:** a continuación, y de manera paralela, el Juzgado Decano remitirá a cada Juzgado los escritos iniciadores y de trámite en papel que le correspondan. Se adjuntará a cada lote de escritos el listado que genera Minerva de los escritos que se remiten. Este listado servirá al Secretario Judicial de cada Juzgado para el control y cotejo diario de los escritos recibidos.

5ª.- REMISIÓN DE ESCRITOS URGENTES POR EL JUZGADO DECANO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES

Se registrarán y repartirán de inmediato aquellos asuntos en los que hayan de adoptarse medidas urgentes cuando, de no hacerlo, pudiera quebrantarse algún derecho o producirse algún perjuicio grave e irreparable.

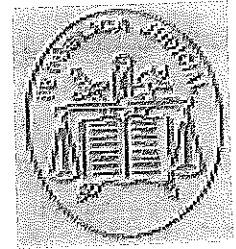
Cuando esta clase de asuntos no pudieran repartirse de inmediato por cualquier razón, se dará cuenta al Juez Decano, a fin de que resuelva lo que estime procedente (art. 70 LEC y art. 168 LOPJ).

6ª.- DEVOLUCIÓN DE ESCRITOS AL JUZGADO DECANO

La devolución de un escrito al Juzgado Decano supone dos actuaciones: la devolución del escrito en papel y, simultáneamente, la devolución electrónica de los datos



oficinajudicial



ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL LUGO

registrados correspondientes a ese escrito (devolución que se realiza a través de Minerva).

7ª.- DEVOLUCIÓN DE ESCRITOS INICIADORES AL JUZGADO DECANO

Los casos en los que es procedente la devolución de escritos iniciadores de procedimiento al Juzgado Decano, son los siguientes:

- Error en el órgano de destino o tipo de reparto.
- Inhibición a favor del otro Juzgado (para que el Juzgado Decano recupere los datos de registro y pueda modificar el Juzgado de destino).
- Escritos de trámite registrados como de inicio.
- Duplicidad de registros por parte del Juzgado Decano.

Si la duplicidad se produce por acción del órgano judicial de destino, se resolverá lo que procesalmente proceda por el órgano judicial.

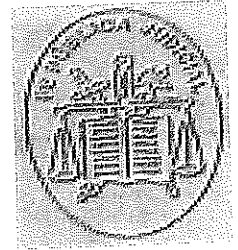
8ª.- DEVOLUCIÓN DE ESCRITOS DE TRÁMITE AL JUZGADO DECANO

Los casos en los que es procedente la devolución de escritos de trámite al Juzgado Decano, son los siguientes:

- Escritos iniciadores registrados como de trámite. Se devolverán al Juzgado Decano para su anulación y registro correcto.
- Escritos dirigidos al otro Juzgado del partido judicial. Si el error es detectado por el órgano judicial (al que se envió erróneamente) tras haberlo aceptado e integrado en un procedimiento, procederá a darlo de baja en Minerva >>Utilidades>>Baja de escritos. Entonces aparecerá la pantalla inicial de aceptación desde donde podrá devolverse informáticamente el escrito al Juzgado Decano (además de la devolución en papel) para que lo remita al órgano judicial correcto.



oficinajudicial



ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL LUGO

9ª.- IMPROCEDENCIA DE DEVOLUCIÓN DE ESCRITOS INICIADORES O DE TRÁMITE AL JUZGADO DECANO

Los casos en los que no procede la devolución de escritos iniciadores o de trámite al Juzgado Decano son los siguientes:

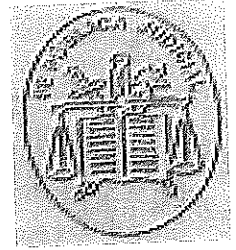
- Omisión de las copias de los escritos y documentos para su traslado a las partes adversas en el procedimiento, que no estén representadas por Procurador. En estos casos, el Juzgado dictará la resolución procesal que proceda conforme al art. 275 y art. 276.3 de la LEC.
- Omisión de traslado previo de escritos y documentos a las partes adversas en el procedimiento, que estén representadas por Procurador. En estos casos, el Juzgado dictará la resolución procesal que proceda conforme a los arts. 276. 1. y 2. y 277 de la LEC.
- Error en los datos que no afectan al órgano de destino y que no impidan la identificación del procedimiento. El escrito se redirigirá al procedimiento correcto en Minerva>>Revisión>>Escritos, donde se modificarán los datos identificativos que proceda.
- Escritos presentados en un procedimiento principal y que dan lugar a la incoación de pieza separada. Tras ser aceptados e integrados en el procedimiento principal, se registrará e incoará la correspondiente pieza separada y, seguidamente, el escrito será redirigido a la misma en la forma indicada en el supuesto anterior. En el procedimiento principal se actualizará el estado de ese escrito pasándolo a "SIN EFECTO".
- En caso de que por el Juzgado Decano se omita algún dato o se incluya algún dato erróneo en el registro de los escritos presentados, que no sea relevante y que no impida la normal tramitación del procedimiento, se añadirá o rectificará el dato por el órgano judicial de destino, sin que deba ser devuelto el escrito al Juzgado Decano.

Esta Instrucción se dicta al amparo de lo dispuesto en el art. 467.1 de la Ley

Palacio de Xustiza. Praza de Avilés s/n. CP 27071 Lugo. Tfno. 982294829. Fax. 982294834. E-mail. josealberto.garcia@justicia.es



oficinajudicial



**ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL
LUGO**

Orgánica del Poder Judicial y del art. 18.a) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales (actualmente Letrados de la Administración de Justicia), siendo revisable en los supuestos, con los requisitos y en la forma establecidos en el art. 83.2 de dicho Reglamento.

Lugo a 16 de octubre de 2015

EL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL

Fdo.: Alberto García Tobío

